



A.C. 004-2023-MPSR-J/CM  
17/01/2023

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 17 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

**VISTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 17 de enero del dos mil veintitrés, tuvo como agenda la incorporación de la Municipalidad de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas y a asociaciones sub-regionales en todo el país;

Que, el artículo 125° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil*, por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal;

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la incorporación de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

**ARTÍCULO 2°.** – Asumir el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE conforme al estatuto interno y la Directiva N° 001-2019/REMURPE; y encargar a la Sub Gerencia de Tesorería el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN ROMÁN-JULIACA  
.....  
William W. Vargas Lipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
.....  
Lc. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
ALCALDE